



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0259-2021

Arequipa, 29 de marzo del 2021

VISTO el Oficio N° 263-2021-CEU, presentado por el Dr. Edgar Javier Arévalo del Carpio, Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNSA, y la Resolución de Consejo Universitario N° 0088-2021 del 12 de marzo del 2021, que aprueba el Cronograma y Reglamento de Elecciones de Directores de Departamento Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, la Universidad ejerce la autonomía universitaria, manifestada entre otros, en los siguientes regímenes: (...) 8.2 *De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades;* (...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria*

Que, el Artículo 171° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa establece lo siguiente: *“El Comité Electoral Universitario, tendrá a su cargo la realización del proceso ordinario de elecciones, así como de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se originen con posterioridad al proceso electoral ordinario para el que fue elegido”*; asimismo en el artículo 26° del mismo Estatuto, establece que: *“El Departamento Académico, está integrado por un mínimo de diez (10) docentes ordinarios, de la misma disciplina o afines, con la finalidad de estudiar, investigar, mejorar estrategias pedagógicas, actualizar contenidos y preparar los sílabos por cursos o materias (...)”*.

Que, el Artículo 32° del mismo Estatuto, establece lo siguiente: *“El Director del Departamento Académico es elegido entre los docentes ordinarios adscritos al Departamento, con categoría Principal. El Docente elegido, a su petición, podrá ser cambiado de régimen a tiempo completo o dedicación exclusiva (...) El cargo de Director es elegido por dos (2) años, puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional.”*

Que, de conformidad con las disposiciones normativas señaladas y en virtud del acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de marzo del 2021, materializado en la Resolución de Consejo Universitario N° 0088-2021 del 12 de marzo del 2021, se resolvió: **“1. Aprobar el Reglamento de Elección para Director de Departamento Académico periodo 2021-2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...); 2. Aprobar el Cronograma de Elección para Director de Departamento Académico periodo 2021-2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)”**. Dicho Reglamento regula el citado proceso electoral y establece que dichas elecciones se realizan de forma democrática, respetando el principio de voto electrónico en línea y obligatorio; asimismo, de acuerdo al



Cronograma de Elecciones, el mismo se llevará a cabo el 31 de marzo de 2021 a partir de las 08:00 horas.

Que, en tal sentido, a través del Oficio N° 263-2021-CEU, el Comité Electoral Universitario electo y nombrado a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020, del 03 de mayo de 2020 y Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2020 del 07 de diciembre de 2020, encargado de organizar, conducir y controlar el citado proceso electoral, considerando que el día miércoles 31 de marzo de 2021, se llevará a cabo el referido proceso electoral a partir de las 08:00 horas; en tal sentido, solicita se ordene la suspensión de todo tipo de labores y/o actividades que estén programadas en toda la Universidad (Áreas de Ingenierías, Biomédicas, Sociales y Área Central), para tal día, a fin de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación virtual de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, la idoneidad de los equipos, la seguridad del proceso electoral y al mismo tiempo evitar ataques cibernéticos internos.

Que, por lo tanto, en el marco del proceso electoral: *“Elección de Directores de Departamentos Académicos, periodo 2021-2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”*, en estricto cumplimiento de su Reglamento aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0088-2021 y de su Cronograma de Elecciones contenido en dicho cuerpo normativo, considerando el Estado de Emergencia Nacional actual, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID- 19, y a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo superior universitario, a través del pleno funcionamiento de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en este caso, de los Departamentos Académicos, corresponde autorizar la suspensión de todo tipo de labores y/o actividades que estén programadas en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Áreas de Ingenierías, Biomédicas, Sociales y Administración Central), conforme a lo requerido por el mencionado Comité Electoral Universitario.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria 30220, confieren al Rectorado.



SE RESUELVE:

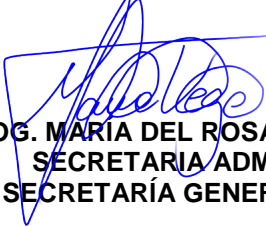
- 1. AUTORIZAR la SUSPENSIÓN de todo tipo de labores y/o actividades en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa** (Áreas de Ingenierías, Biomédicas, Sociales y Administración Central), para el día **MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021**, en que se llevará a cabo el proceso electoral: *“Elección para Directores de Departamentos Académicos, Periodo 2021-2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”*, a partir de las 08:00 horas, conforme a lo requerido por el Comité Electoral Universitario, a fin de preservar el correcto funcionamiento del sistema de votación virtual de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, la idoneidad de los equipos y la seguridad del mencionado proceso electoral.
- 2. ESTABLECER** que, quedan exceptuados de lo resuelto en el primer punto resolutivo y laborarán con normalidad el día miércoles 31 de marzo de 2021, el **Comité Electoral Universitario**, así como el **personal administrativo que desarrolle funciones afines y en coordinación directa con el referido Comité** a fin de garantizar el normal desarrollo de la *“Elección para Directores de Departamentos Académicos, Periodo 2021-2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”*.



3. ENCARGAR al Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional, en coordinación con el Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas y Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Rohel Sánchez Sánchez, Rector (Fda.) Mg. Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.


ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

Cc.: VR.AC., VR.INV, DIGA, SDRH, CEU, Facultades y Archivo.
Exp N° 1009736-2021
/cemp